

MANUEL ENRIQUE CANO GUTIERREZ
ABOGADO

Señor

**JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
D.C.**

E.

S.

D.

**REF. VERBAL DIVISORIO DE MARIA DEL PILAR MURCIA
RODRIGUEZ Y OTRAS CONTRA LUIS GABRIEL MURCIA
RODRIGUEZ Y OTROS. No. 2017-00515-00**

MANUEL ENRIQUE CANO GUTIERREZ, Mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.089.892 de Macheta Cundinamarca y Tarjeta Profesional No. 127.536 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado del demandado **LUIS GABRIEL MURCIA RODRIGUEZ**; comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva enviar las copias de la actuación al Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil a fin de dar curso a la apelación conferida por su honorable Despacho mediante auto de fecha 19 de mayo del 2022.

No sin antes de manifestar que en el término de ley sustente en debida forma el recurso de Reposición.

Igualmente, manifiesto que el recurso de apelación concedido por su Despacho lo sustentare en debida forma en el término de ley ante el superior.

A fin de tener acceso al proceso le solicito al señor Juez se sirva dar acceso al link del mismo PARA CONOCER LAS ACTUACIONES DEL PROCESO.

Reitero mi petición que la secuestre sea cambiada y que se compulsen copias al Consejo Superior de la Judicatura para su exclusión de la lista de auxiliares de la justicia, situación que no se ha realizado.

Manifiesto que la auxiliar (secuestre) que no ha cumplido con ninguna función y no tiene ninguna administración del inmueble no puede rendir cuentas, por lo tanto, solicito, se tengan por no presentadas. Además, la desconocemos como secuestre del inmueble. Por cuanto la diligencia donde actuó no la reconocemos porque allí se violó el debido proceso y se suplantó a un juez de la República.

Reitero nuevamente se compulsen las copias solicitadas al Consejo Superior de la Judicatura para su exclusión de la secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

El suscrito en la secretaria de su Despacho o mi oficina de abogado ubicada en la AV. CALLE 68 No 59 A -20 de Bogotá. Correo electrónico. canoair16@hotmail.com; gmdiesel.sas@gmail.com

Sírvase dar él tramite respectivo de conformidad a las normas vigentes para el presente asunto.

Acepto el mandato conferido;



MANUEL ENRIQUE CANO GUTIERREZ

C.C. No. 3.089.892 de Macheta Cundinamarca

Tarjeta Profesional No. 127.536 del Consejo Superior de la Judicatura

MANUEL ENRIQUE CANO GUTIERREZ
ABOGADO

Señor

**JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
D.C.**

E.

S.

D.

**REF. VERBAL DIVISORIO DE MARIA DEL PILAR MURCIA
RODRIGUEZ Y OTRAS CONTRA LUIS GABRIEL MURCIA
RODRIGUEZ Y OTROS. No. 2017-00515-00**

MANUEL ENRIQUE CANO GUTIERREZ, Mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.089.892 de Macheta Cundinamarca y Tarjeta Profesional No. 127.536 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado del demandado **LUIS GABRIEL MURCIA RODRIGUEZ**; comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva enviar las copias de la actuación al Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil a fin de dar curso a la apelación conferida por su honorable Despacho mediante auto de fecha 19 de mayo del 2022.

No sin antes de manifestar que en el término de ley sustente en debida forma el recurso de Reposición.

Igualmente, manifiesto que el recurso de apelación concedido por su Despacho lo sustentare en debida forma en el término de ley ante el superior.

A fin de tener acceso al proceso le solicito al señor Juez se sirva dar acceso al link del mismo PARA CONOCER LAS ACTUACIONES DEL PROCESO.

Reitero mi petición que la secuestre sea cambiada y que se compulsen copias al Consejo Superior de la Judicatura para su exclusión de la lista de auxiliares de la justicia, situación que no se ha realizado.

Manifiesto que la auxiliar (secuestre) que no ha cumplido con ninguna función y no tiene ninguna administración del inmueble no puede rendir cuentas, por lo tanto, solicito, se tengan por no presentadas. Además, la desconocemos como secuestre del inmueble. Por cuanto la diligencia donde actuó no la reconocemos porque allí se violó el debido proceso y se suplantó a un juez de la República.

Reitero nuevamente se compulsen las copias solicitadas al Consejo Superior de la Judicatura para su exclusión de la secuestre de la lista de auxiliares de la justicia.

El suscrito en la secretaria de su Despacho o mi oficina de abogado ubicada en la AV. CALLE 68 No 59 A -20 de Bogotá. Correo electrónico. canoair16@hotmail.com; gmdiesel.sas@gmail.com

Sírvase dar él tramite respectivo de conformidad a las normas vigentes para el presente asunto.

Acepto el mandato conferido;



MANUEL ENRIQUE CANO GUTIERREZ

C.C. No. 3.089.892 de Macheta Cundinamarca

Tarjeta Profesional No. 127.536 del Consejo Superior de la Judicatura

